

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (27) de septiembre de dos mil veintitres (2021)

11001 40 03 013 **2022-00453**

Conforme a las actuaciones que preceden se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día dieciocho (18) de enero del año 2024 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, en la cual se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o LIFE SIZE cuyo enlace se les comunicará oportunamente.

2.- Decreto de pruebas:

2.1.- Demandante:

a).- Documentales: las allegadas con la demanda y del escrito de réplica a las excepciones formuladas por la parte demandada.

b) Interrogatorio de parte a la demandada LAURA MARCELA CASTAÑO RIOS.

c) Declaración de parte al señor HERNAN DARIO AGUDELO GIL representante legal para Asuntos Laborales y Judiciales de la sociedad demandada BRINSA S.A.

2.2.- Demandada:

a) Documentales allegadas con la contestación de la demanda

b) Interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad demandante BRINSA S.A.

c) Testimoniales: CARLOS MARTÍN GARCIA ARÍAS.

2.3.-De oficio: interrogatorio a las partes

TENER en cuenta que salvo se requiera la práctica de otras pruebas, a continuación, en esta misma audiencia y oídas las partes hasta por veinte (20) minutos cada una, el juez dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 54 Hoy 28-09-2023 JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
